

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponda, informándole que la apoderada judicial de la parte actora dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho dado que allegó la dirección del absolvente.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 06 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
PETICIONARIA: DORA LUCÍA MONTOYA RAMÍREZ
C.C. Nro. 24.393.890
REQUERIDO: NESTOR AUGUSTO OSORIO OSORIO
C.C. Nro. 75.038.792
RADICADO: 17042-4089-001-2022-00009-00
ASUNTO: TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN - FIJA
NUEVA FECHA INTERROGATORIO DE
PARTE
INTERLOCUTORIO: Nro. 117

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada judicial de la parte interesada en memorial que antecede, **TÉNGANSE COMO DATOS PARA NOTIFICACIÓN** del absolvente la siguiente dirección: [Vereda la Nubia, zona rural del municipio de Anserma, Caldas](#)

En consecuencia, para llevar a cabo **AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE** del señor **NESTOR AUGUSTO OSORIO OSORIO C.C. Nro. 75.038.792**, **FÍJESE COMO NUEVA FECHA** el día **27 DE MARZO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

ORDENASE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL ABSOLVENTE señor **NESTOR AUGUSTO OSORIO OSORIO C.C. Nro. 75.038.792**, del presente auto y del auto que admitió el interrogatorio de parte, con la **ADVERTENCIA** de que la **NO COMPARECENCIA** el día y hora señalados, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, sobre los cuales versen las preguntas asertivas y si las mismas no son asertivas o admiten

prueba de confesión, se apreciará como indicio grave (Art. 205 Ibídem).

SE ADVIERTE que la **NOTIFICACIÓN** del presente auto a la parte requerida podrá realizarse de **manera física** en la forma prevista en los Art. 291-292 y s.s. del Código General del Proceso.

O se podrá surtir a través de **correo electrónico**, mediante el envío de esta providencia como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, conforme lo dispone el **Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.**

En ambos casos, se deberá indicar los canales de atención física y virtual de este Despacho Judicial, como son: **Dirección del Juzgado:** Carrera 4 con Calle 13 Esquina Palacio de Justicia de Anserma, Caldas, primer piso, oficina 101, **Correo electrónico institucional:** j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co, **teléfonos de contacto:** 8532401 - 3122179026 - 3106686959 - 3186760898, **Horario de Atención:** Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 12:30 a.m. y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m., **ello con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción y de defensa.**

FINALMENTE SE ORDENA REALIZAR LA AUDIENCIA DE MANERA VIRTUAL atendiendo lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en los Acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura, que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias.

EXPIDASE a la peticionaria copia auténtica de todo lo actuado para los fines que se persigue, una vez cumplida la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 033 fijado el 07 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c35af6537bd5d296f1e470981ba48cf8b3861f154399e06adb4bc41c5f6293**

Documento generado en 06/03/2023 06:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>